



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 05001 31 10 010 2020 - 00377 00

Se **INADMITE** la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, (**Artículo 90 del Código General del Proceso**), se alleguen los siguientes requisitos; so pena de rechazo de la misma:

PRIMERO. –. Se allegará poder por el señor **ALEJANDRO PULGARIN**, de conformidad al inciso segundo del art. 74 del C. Gral. del P., o de conformidad al art. 5 del Decreto L. 806 del 2020. Se advierte que de aportarse como mensaje de datos deberá realizarse del correo electrónico del poderdante a la apoderada, y no un documento desde el correo electrónico de la abogada con firma escaneada del poderdante al correo del Juzgado.

SEGUNDO. - En atención a lo indicado en el numeral cuarto del **ACUERDO**, y a que no hay relación con lo manifestado en el acápite de notificaciones de los solicitantes. Désele cabal cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10° del artículo 82 del Código General del Proceso, y al art. 6° del Decreto 806 de 2020, esto es, especificará de forma detallada la dirección física y electrónica cada uno de los solicitantes, de no ser así, se deberá dar aplicabilidad al parágrafo 1° del art. 82 del C. Gral. P.

NOTIFÍQUESE,

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

m.c



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO N° _____ Fijados hoy _____
en la Secretaria del juzgado a las 8:00 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4bb62361462dae09919516646ce4aebf62ee2352995a03d5a18e0ce73a81964**
Documento generado en 03/03/2021 12:51:49 AM